

Codigo: Apo.4.1.4Fr002

Fecha 31/01/2023

Version 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS  
3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 282 - 2022



Radicado: 2-2023-063325

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023 08:12

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 805000867

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMISIÓN LAS PARTES ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES QUE REGIRÁN LAS RELACIONES QUE ENTRE ELLAS SURJAN EN VIRTUD DE LOS ENCARGOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONFIERA A LA SCB Y CUYOS TÉRMINOS GENERALES SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA, PARA QUE LA SCB, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO PERO POR CUENTA DE LA ENTIDAD ESTATAL, CELEBRE OPERACIONES A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL, SEGÚN LO PERMITA SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

No.Compromiso  
160322

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 06/12/2022

SALDO 56,578,163.00

NOMBRE CONTRATISTA CORREAGRO S.A

VALOR DEL CONTRATO 56,578,163.00

VALOR ADICIONES .00

FECHA DE INICIO: 06/12/2022

FECHA DE TERMINACION: 31/10/2024

VALOR PAGADO: 22,631,265.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 33,946,898.00 % EJECUCIÓN: 40

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	OMBG 1801	CONDICION DE PAGO	COMISIÓN BMC POR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AL MINISTERIO DE HACIENDA 2023	14,263,402.00	19 %	2,710,046.00		16,973,448.00
TOTALS				14,263,402.00	%	2,710,046.00		

TOTAL A PAGAR 16,973,448.00

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	
Otros Anexos o Folios	32	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	1
				Total de Folios Anexos	34

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: EDGAR NEFTALI TORRES PRIETO  
CARGO: COORDINADOR  
CEDULA: 11189505

Firmado digitalmente por:EDGAR NEFTALI  
TORRES PRIETO  
ASESOR 1020 - 8

# FACTURA ELECTRONICA DE VENTA



<b>No.</b> OMBG1801
CORREAGRO S.A NIT 805000867-9 RESPONSABLE DE IVA ACTIVIDAD ECONOMICA 6612 NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE ART 393 E.T TARIFA ICA CALI 10 X 1000 TARIFA ICA BOGOTA 9,66 X 1000 TARIFA ICA B/MANGA 7,2 X 1000 TARIFA ICA ENVIGADO 12 X 1000 TARIFA ICA MANIZALES 5 X 1000

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
2023-SEP-15 08:44 AM	2023-OCT-06	1070944109	CREDITO

<b>Cliente:</b> MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
<b>NIT:</b> 899999090-2	
<b>Direccion:</b> CARRERA 8 6C 38	
<b>Ciudad:</b> SANTAFE DE BOGOTA D.C.	<b>Teléfono:</b> 3811700 -

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OMFC19	COMISION CORREAGRO	1.00	14,263,402.00	14,263,402.00

<b>Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio Artículo 774 Cod. Cio. El(los) comprador(res) la firma(n) en señal de aceptacion y de haber recibido real y materialmente la mercancia y/o el servicio descrito. En caso de mora se liquidara interes a la tasa mas alta aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia</b>	TOTAL SERVICIO BMC COMISION CORREAGRO VALOR BRUTO IVA COMISION RETE FUENTE VALOR ICA RTE IVA	0.00 14,263,402.00 14,263,402.00 2,710,046.00 0.00 0.00 0.00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

Impuesto	Base	Tasa	Valor	TOTAL A PAGAR
	14,263,402	19	2,710,046	16,973,448.00
	0	00	0	

<b>Valor Letras:</b> DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE.	
<b>Observacion :</b> #5 COMISION 30% OPS 52995173	#513-01-01-000;3.282-2022;victor.buitrago@minhacienda.gov.co



POR FAVOR REALIZAR PAGO A NOMBRE DE CORREAGRO S.A EN LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCO DE BOGOTA AHORROS No.276104106 - BANCOLOMBIA AHORROS No.060-00594201 - BANCOLOMBIA CORRIENTE MANIZALES No-059-13335988 - FIDUCIARIA BOGOTA SUMAR No.0012-76001576 y No.9922-76014921 POR FAVOR ENVIAR COMPROBANTE DE PAGO AL EMAIL: [tesoreria@correagro.com](mailto:tesoreria@correagro.com)

Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764038112781 vigente de OCT-19-2022 hasta OCT-19-2023  
Numeracion Autorizada OMBG1201 al OMBG2700 Vigencia: 12 MESES  
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.  
Firma digital: auvNS2EmM11EMOMP9s760IsiarG2YqnTudEj2i7n2E1/X2GN6EPfQH+XnnWzcm5EXP2zF1HzNtVEzsr+Velv6e5hobW/HvRGkjMmGlnvVmeVjWFqaZXLrGeWbTg28SSGQrR48YuV3MJgArY+nhFdArRqaORM1Peey60Mll1iRJSNFO/FBvkl2y7iKsSXuvdht00vhWbzhJd+9OqSxBTOSoYFFjjeqt5c/xVS67ZgX8GQT7ytUPgTaRMzTEkz8cKMq9FctaAje+71iEnS9W0xp/foT9/XAapSDUNTWJw1

## Sello Digital de la Factura Electronica:

Fecha de certificacion: 2023-09-15T08:46:49.

**CUFE:** Cufe:21eea2ddfa6fdd69473838173e9749a54a9a40b8ea3dc4c5f47cb782d57ebb70881916108d1ae49fd65312dac4bb167f


**CALI**  
CRA 24 #4-10  
PBX (2)4865598 EXT 101  
TEL (2)5579919

**BOGOTÁ**  
CALLE 116 #9-65 AP101  
EDIF LOS VITRALES  
PBX (2)4865598 } EXT 201  
TEL (1)7477838

**BUCARAMANGA**  
CRA 22 #35-40 OF 219  
EDIFICIO APOLO  
PBX (2)4865598 } EXT 701  
TEL (7)6972590

**ENVIGADO**  
DIAGONAL 32D #31 SUR-7  
INT 201  
PBX (2)4865598 } EXT 401  
TEL (4)6045293

**MANIZALES**  
CRA 24 A #60-56  
PBX (2)4865598 } EXT 601  
TEL (6)8956926

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 4

## CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato .....	1
2.	Objeto del Contrato .....	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados .....	1

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.282-2022  
Nombre del Contratista: **CORREAGRO S.A.**  
Periodo informe: con corte 31 de octubre de 2023  
Supervisor: Edgar Nefalí Torres Prieto  
Área perteneciente: Dirección Administrativa – Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano – Grupo de Infraestructura ...


### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente Contrato de Comisión las Partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la ENTIDAD ESTATAL confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la ENTIDAD ESTATAL, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación..


### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión cifiéndose a las instrucciones que le imparta la ENTIDAD ESTATAL y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
2. Informar a la ENTIDAD ESTATAL acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
3. Prestar una adecuada asesoría a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil;
4. Permanecer constantemente actualizados sobre las tendencias del mercado, realizar análisis periódicos del mercado;
5. Solicitar instrucciones específicas de la ENTIDAD ESTATAL, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificará radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
6. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la ENTIDAD ESTATAL sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
7. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
8. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de Bolsa Mercantil;

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 4

9. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;
10. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
11. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil;
12. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
13. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
14. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
15. Cumplir con el objeto del presente contrato y con las instrucciones impartidas por la ENTIDAD ESTATAL referentes al encargado conferido.
16. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
17. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
18. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la SCB e incluidos en el precio de su oferta.
19. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.
20. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente.
21. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
22. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
23. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la SCB o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
24. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal


 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 4

cumplimiento del objeto del contrato

El contratista ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones generales establecidas en el contrato 3.282-2022

**Obligaciones Específicas de la SCB**

1. Asesorar a la **ENTIDAD ESTATAL** en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones.
2. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, un documento que describa la estrategia de mercadeo en el mercado bursátil y de negociación (es), de forma tal que ésta se realice con la mayor participación de proveedores y se negocie al mejor precio, en procura de los intereses y necesidades de la **ENTIDAD ESTATAL**.
3. Durante la negociación propia del Contrato de Comisión, la firma comisionista compradora deberá abstenerse de ser comisionista vendedora.
4. Realizar gestión con las firmas comisionistas vendedoras, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes para la o las negociaciones.
5. Asesorar oportuna y permanentemente a la **ENTIDAD ESTATAL** en los procedimientos que deberán seguirse ante la BMC.
6. Apoyar a revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación y documento de condiciones especiales, requeridos para la negociación en bolsa.
7. Negociar para la **ENTIDAD ESTATAL** en el Mercado de Compras Públicas de la BMC, la adquisición a través de la Bolsa Mercantil Colombiana el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en el territorio Nacional, en las calidades, tipos, cantidades y condiciones establecidas para las negociaciones en la Ficha Técnica de Negociación y Documento de Condiciones Especiales sin superar el presupuesto oficial máximo destinado por la **ENTIDAD ESTATAL** para esta adquisición, además, deberá realizar las negociaciones en el momento más adecuado en procura de los intereses y necesidades de la **ENTIDAD ESTATAL**, de acuerdo con las indicaciones de este y las condiciones del mercado bursátil.
8. Presentar informe escrito de las negociaciones realizadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de la negociación, dirigido al supervisor del contrato con copia al interventor de la operación.
9. Exigir al (a los) proveedor(es) la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la **ENTIDAD ESTATAL** y por la Bolsa Mercantil de Colombia e informar al supervisor del cumplimiento del requisito.
10. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta la **ENTIDAD ESTATAL** para la ejecución del mandato.
11. Actuar con transparencia y confidencialidad en todas las actividades que se generen del mandato y conducir todos los negocios con lealtad, claridad, diligencia, buena fe, precisión y especial responsabilidad.
12. Realizar oportunamente las actividades que le indique la **ENTIDAD ESTATAL** para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de mandato de conformidad con el reglamento de compensación y liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia.
13. Coordinar su labor con el comisionista (s) vendedor (es) para que el cumplimiento del objeto de este contrato sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de la **ENTIDAD ESTATAL**.
14. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. –BMC- y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la BMC, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte del proveedor o proveedores en lo referente a la calidad, cantidad y sitios de entrega de los servicios adquiridos en BMC o las condiciones de prestación de los servicios exigidas.
15. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 4

16. Informar a la **ENTIDAD ESTATAL** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la(s) operación(es) los datos del comitente vendedor/proveedor seleccionado, así como aportar el RUT y RIT del mismo. El RIT deberá estar actualizado.

El contratista ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato 3.282-2022

**Productos del contrato**

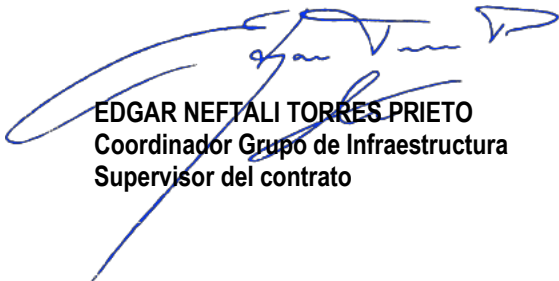
Ver anexo Informe de Cierre de negociación



**Julian Andres Carrillo Gonzalez**  
Representante Legal  
CORREAGRO S.A

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución de este de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.



**EDGAR NEFTALI TORRES PRIETO**  
Coordinador Grupo de Infraestructura  
Supervisor del contrato

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

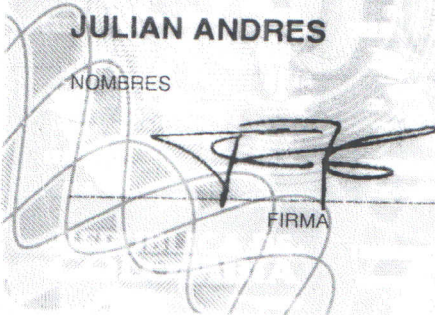
NÚMERO **1.070.944.109**

**CARRILLO GONZALEZ**

APELLIDOS

**JULIAN ANDRES**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1986**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

ESTATURA

**O+**

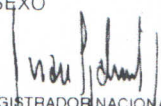
G.S. RH

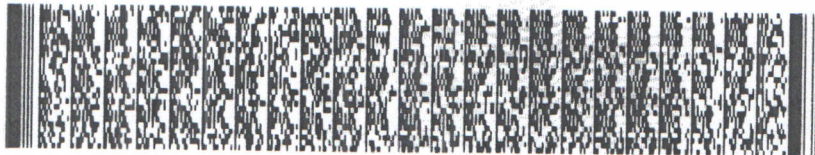
**M**

SEXO

**20-SEP-2004 FACATATIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



R-1500150-00991546-M-1070944109-20180403

0060595832A 2

49624195

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

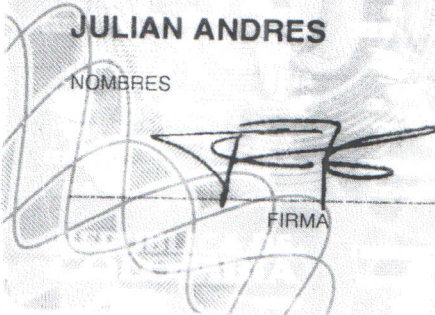
NÚMERO **1.070.944.109**

**CARRILLO GONZALEZ**

APELLIDOS

**JULIAN ANDRES**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1986**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

ESTATURA

**O+**

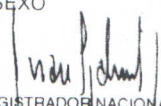
G.S. RH

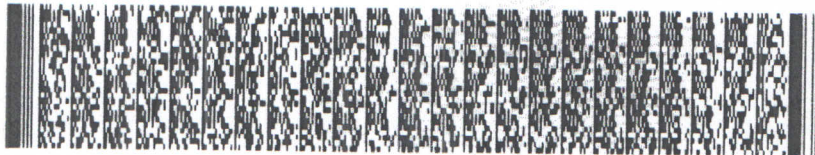
**M**

SEXO

**20-SEP-2004 FACATATIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-1500150-00991546-M-1070944109-20180403

0060595832A 2

49624195

Recibo No. 9201382, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231RUIK9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORREAGRO S A  
Nit.: 805000867-9  
Domicilio principal: Cali

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 402732-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 25 de mayo de 1995  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 1

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 24 # 4 - 10  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: buzondjudicial@correagro.com  
Teléfono comercial 1: 4865598  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.correagro.com](http://www.correagro.com)

Dirección para notificación judicial: KR 24 # 4 - 10  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: buzondjudicial@correagro.com  
Teléfono para notificación 1: 4865598  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORREAGRO S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9201382, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231RUIK9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 24 de mayo del año 2045

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: 1) Desarrollar el contrato de comisión para la compra y venta de bienes productos y servicios agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, títulos valores, derivados, derechos y contratos con origen o subyacente en tales bienes, productos y servicios que se negocian en las bolsas del productos agropecuarios y agroindustriales. 2) También podrá ejecutar operaciones de corretaje sobre bienes productos documentos, títulos valores, derechos, derivados, contratos con subyacente agropecuario, agroindustrial o de otros commodities. 3) Realizar operaciones por cuenta propia en los mercados primario y secundario, siempre y cuando obtenga de manera previa, autorización de la superintendencia financiera de Colombia para ejercerlas. 4) La prestación del servicios de asesoría relacionada con el mercado propio bienes productos y servicios que se negocien en las bolsas de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities siempre y cuando obtenga de manera previa) autorización de la superintendencia financiera de Colombia, para ejercerlas. 5) Administrar valores que tengan como subyacente bienes productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities susceptibles de ser transados a través de la bolsa siempre y cuando obtenga de manera previa, autorización de la superintendencia financiera; de Colombia, para ejercerlas 6) Además la sociedad podrá efectuar todas aquellas actividades que los reglamentos de la bolsa mercantil de Colombia y la ley le permitan.

### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$2,500,000,000
No. de acciones:	2,500,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$763,834,000
No. de acciones:	763,834
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$763,834,000
No. de acciones:	763,834
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 9201382, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231RUIK9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2286 del 24 de mayo de 1995, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 1995 con el No. 4315 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE		

Por Acta No. 005 del 30 de julio de 1999, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 1999 con el No. 5354 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE		

Por Acta No. 020 del 04 de julio de 2003, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2004 con el No. 19 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL		

Por Acta No. 234 del 06 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2017 con el No. 3863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON PROPOSITO ESPECIAL		

Recibo No. 9201382, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231RUIK9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### JUNTA DIRECTIVA

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLARA ISABEL ESTELA GOMEZ	C.C.66822159
MARIA ELVIRA ESTELA GOMEZ	C.C.31897599
PATRICIA RESTREPO	C.C.24710263
VILLAVICENCIO	
HECTOR BARRERA LOPEZ	C.C.14985158
RAFAEL ENRIQUE MOLINA POLO	C.C.94377455

#### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ARMANDO JOSE ESTELA GOMEZ	C.C.16705513
LUIS FERNANDO ANGEL BORRERO	C.C.94371040
JUAN ESTEBAN ANGEL BORRERO	C.C.6105382
CAROLINA GONZALEZ VILLA	C.C.66848264
JUAN CARLOS OCHOA JIMENEZ	C.C.16756667

Por Acta No. 032 del 20 de octubre de 2003, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2003 con el No. 8085 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA ELVIRA ESTELA GOMEZ	C.C.31897599

#### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS FERNANDO ANGEL BORRERO	C.C.94371040

Por Acta No. 066 del 28 de junio de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2013 con el No. 10197 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PATRICIA RESTREPO	C.C.24710263
VILLAVICENCIO	
HECTOR BARRERA LOPEZ	C.C.14985158

#### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAROLINA GONZALEZ VILLA	C.C.66848264

Por Acta No. 087 del 03 de noviembre de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2022 con el No. 213 del Libro IX, Se designó a:

Recibo No. 9201382, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231RUIK9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTES**

NOMBRE

JUAN CARLOS OCHOA JIMENEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.16756667

Por Acta No. 087 del 03 de noviembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2022 con el No. 3119 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTES**

NOMBRE

JUAN ESTEBAN ANGEL BORRERO

IDENTIFICACIÓN

C.C.6105382

Por Acta No. 089 del 16 de febrero de 0222, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 10358 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE

RAFAEL ENRIQUE MOLINA POLO

IDENTIFICACIÓN

C.C.94377455

Por Acta No. 091 del 29 de agosto de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2022 con el No. 20170 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE

CLARA ISABEL ESTELA GOMEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.66822159

**SUPLENTES**

NOMBRE

ARMANDO JOSE ESTELA GOMEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.16705513

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 85 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2021 con el No. 9706 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

KRESTON RM S.A.

IDENTIFICACIÓN

Nit.800059311-2

Recibo No. 9201382, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231RUIK9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 12 de abril de 2021, de Kreston Rm S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2021 con el No. 9707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERNAN MORA MARTINEZ	C.C.19277125 T.P.24697-T

Por documento privado del 12 de abril de 2021, de Kreston Rm S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021 con el No. 13629 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ AIDA MONTES RIOS	C.C.66862020 T.P.100572-T

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2286 del 24/05/1995 de Notaria Sexta de Cali	4315 de 25/05/1995 Libro IX
E.P. 1904 del 22/05/2000 de Notaria Sexta de Cali	3812 de 30/05/2000 Libro IX
E.P. 2531 del 16/07/2001 de Notaria Sexta de Cali	4743 de 24/07/2001 Libro IX
E.P. 2167 del 25/06/2002 de Notaria Primera de Cali	12937 de 02/07/2002 Libro IX
E.P. 4239 del 27/10/2003 de Notaria Sexta de Cali	7999 de 14/11/2003 Libro IX
	IXREGISTRO PARCIAL
E.P. 3904 del 12/10/2007 de Notaria Sexta de Cali	11109 de 19/10/2007 Libro IX
E.P. 1070 del 07/12/2007 de Notaria Veintidos de Cali	230 de 10/01/2008 Libro IX
E.P. 1195 del 19/12/2007 de Notaria Veintidos de Cali	231 de 10/01/2008 Libro IX
E.P. 1283 del 28/12/2007 de Notaria Veintidos de Cali	970 de 29/01/2008 Libro IX
E.P. 1401 del 24/04/2008 de Notaria Sexta de Cali	4640 de 25/04/2008 Libro IX
E.P. 650 del 03/04/2008 de Notaria Veintidos de Cali	7990 de 17/07/2008 Libro IX
E.P. 2065 del 04/09/2008 de Notaria Veintidos de Cali	10108 de 05/09/2008 Libro IX
E.P. 1951 del 12/07/2010 de Notaria Cuarta de Cali	8994 de 29/07/2010 Libro IX
E.P. 2723 del 24/09/2010 de Notaria Cuarta de Cali	11739 de 05/10/2010 Libro IX
E.P. 2293 del 11/07/2011 de Notaria Sexta de Cali	9189 de 27/07/2011 Libro IX
E.P. 440 del 20/02/2017 de Notaria Sexta de Cali	2694 de 23/02/2017 Libro IX

Recibo No. 9201382, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231RUIK9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6612

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ACTIVOS BURSATILES  
Matrícula No.: 402733-2  
Fecha de matricula: 25 de mayo de 1995  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 24 # 4 - 10  
Municipio: Cali

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6,785,508,781

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6612

Recibo No. 9201382, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08231RUIK9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2564266349911491**

Generado el 01 de noviembre de 2023 a las 08:40:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: CORREAGRO S.A.**

**NIT: 805000867-9**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2286 del 24 de mayo de 1995 de la Notaría 6 de CALI (VALLE)., constituido bajo la denominación CORREAGRO S.A. Es una sociedad comercial de la especie de las anónimas de nacionalidad Colombiana

Escritura Pública No 2293 del 11 de julio de 2011 de la Notaría 6 de CALI (VALLE). La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y puede crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENTE. La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Presidente, designado por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removable libremente por ella en cualquier tiempo. El Presidente tendrá dos suplentes elegidos también por la Junta Directiva, que lo reemplazarán separada e indistintamente en sus ausencias definitivas, temporales, transitorias y accidentales. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Presidente en el desempeño de sus cargos. PARAGRAFO.- OPERADORES.- La sociedad tendrá el número de Operadores que determine la Junta Directiva de acuerdo con sus necesidades, exclusivamente con facultades para actuar en rueda, quienes separada e indistintamente, serán representantes de la sociedad ante la Bolsa y la obligarán con sus actuaciones frente a la Bolsa, a terceros y a los demás miembros de la Bolsa, única y exclusivamente en las operaciones y negociaciones realizadas en Bolsa. Éstos serán nombrados por la Junta Directiva para periodos de un año, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo. PARAGRAFO SEGUNDO El administrador de la sucursal que la sociedad tiene en la ciudad de Bogotá además de las facultades que le confiere el Art. 59 del Código General del Proceso ejercerá como representante legal de la sociedad con propósito especial para toda clase de negocios y gestiones que tengan que ver con el mercado de compras públicas. Como tal este representante legal de propósito especial para el mercado de compras públicas tiene capacidad para vincular a la sociedad en dicho mercado y podrá suscribir entre otros documentos, propuestas, modificaciones, contratos y sus liquidaciones y en general todos los documentos que se requieran en dicho mercado ya que la anterior relación se hace de manera enunciativa y no es taxativa. El Presidente de la sociedad y sus suplentes también están facultados para actuar como representantes legales de la sociedad en el mercado de compras públicas pues estas gestiones no son exclusivas del representante legal de propósito especial aunque si sus únicas funciones como representante legal de propósito especial, además de las de administrador de la sucursal en Bogotá. Este representante legal de propósito especial será de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva de la sociedad (Escritura Pública 440 del 20/febrero/2017 Notaria sexta de Cali). SUPLENTES:



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2564266349911491

Generado el 01 de noviembre de 2023 a las 08:40:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

En los casos de falta temporal del Presidente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado o en faltas transitorias, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los suplentes. Ninguno requerirá tomar posesión del cargo, simplemente en ausencia del Presidente, ejercerá cualquiera de los suplentes. FUNCIONES: El Presidente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, a excepción de la representación en rueda que está a cargo de los Operadores única y exclusivamente con facultades para actuar en rueda, a menos que el Presidente ostente las dos calidades, caso en el cual podrá actuar con las facultades que le confieren sus dos investiduras. Sus funciones las cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Presidente: a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos puede hacerle la Junta Directiva. c) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración y suministrarles los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea. e) Las demás que le confieren estos estatutos o la Ley. PODERES: Como representante legal de la sociedad en proceso y fuera de proceso el Presidente tiene facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Presidente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y complementar los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, a excepción de la representación en rueda, la cual corresponde exclusivamente a los Operadores facultados para actuar en rueda, a menos que el Presidente ostente las dos investiduras. Debe solicitar autorización de la Junta Directiva para las siguientes operaciones: 1) Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía. 2) Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis, hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3) Tomar dinero en mutuo en cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza cuya cuantía exceda de la indicada suma, excepto los relacionados con la adquisición, venta o distribución de productos distribuidos por la sociedad, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar y ejecutar el Presidente ilimitadamente, pero de manera razonable, sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva. (E.P. 2293 del 11/julio/2011 Not. Sexta de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Armando José Estela Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2003	CC - 16705513	Presidente
María Elvira Estela Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2003	CC - 31897599	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2564266349911491

Generado el 01 de noviembre de 2023 a las 08:40:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NOMBRE**

Luis Fernando Angel Borrero  
Fecha de inicio del cargo: 17/12/2003

Julian Andres Carrillo Gonzalez  
Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 94371040

CC - 1070944109

**CARGO**

Suplente del Presidente

Representante Legal de  
Proposito Especial para Negocios  
MCP

*NATALIA GUERRERO RAMÍREZ*

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

